

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de agosto de 2003, adoptó el acuerdo de incluir un punto más, en el artículo 5º (Tarifas) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua.

Expuesto al público dicho acuerdo mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 133, de 5 de noviembre de 2003, y transcurrido el plazo concedido, sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y demás de aplicación, procediendo a la publicación de dicha Ordenanza:

Artículo 5º.-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un año, excepto el correspondiente al enganche de la red general, que será por una sola vez.

2.- Las tarifas serán las siguiente:

- a) Cuota servicio.- 12,02 euros.
- b) Hasta 100 m3.- 0,24 euros/m3
- c) De 100 m3 en adelante.- a 0,36 euros/m3
- d) Contadores de obra.- 60,10 euros

Contra el referido, elevado a definitivo, y su respectiva Ordenanza Fiscal, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Prádena, a 18 de diciembre de 2003.— La Alcaldesa, Mª Luisa Quintana Llorente.

5323

los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y formular alegaciones que estimen pertinente.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En San Cristóbal de Cuéllar, a 18 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Tomás Merino Zarzuela.

5333

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios.

Conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el expediente, acuerdo y ordenanza citado, permanecerán expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de poderse presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santo Tomé del Puerto, a quince de diciembre de 2003.— El Alcalde, Vicente Gómez del Pozo.

5246

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, aprobó provisionalmente el expediente nº 3 de Modificaciones de Créditos, mediante Suplemento de Crédito, en el Presupuesto General de esta Corporación para 2003, financiado con cargo al remante líquido de tesorería y nuevos ingresos. Transcurrido el plazo de información pública, sin reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del resumen de los capítulos del Presupuesto afectados, conforme establece el art. 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988:

Estado de ingresos

Cap.	Denominación	Consignación Inicial	Modificación	Consignación definitiva
7	Transf. de capital	286.244,96	46.277,93	332.522,89
8	Activos financieros	788.840,00	23.722,07	812.562,07

Estados de gastos

Cap.	Denominación	Consignación Inicial	Modificación	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	2.474.600,00	70.000,00	2.544.600,00

Valverde del Majano, a 16 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Rafael Casado Llorente.

5295

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

En virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,